

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SERVICIOS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL sujeto a regulación armonizada (SARA)

### 1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 64200000 – Servicios de telecomunicaciones  
64210000-1 – Servicios telefónicos y de transmisión de datos  
72400000-4 – Servicios de internet

El objeto del presente contrato es la renovación y continuidad del servicio de Comunicaciones de Producción de RTVE, actualmente en explotación, basado en tecnología SIP sobre infraestructura IP corporativa.

El sistema permite la integración de las llamadas de los equipos codificadores IP de audio y demás terminales de comunicaciones de producción con la Red Telefónica Pública Conmutada (PSTN) y otras redes de telefonía.

El contrato se estructura en dos lotes:

LOTE 1: Plataforma de comunicaciones de producción: Incluye la prestación, operación, mantenimiento, soporte, vigilancia, supervisión y evolución controlada de la plataforma de comunicaciones de producción, basada en un servidor SIP corporativo, ya implantada en RTVE.

LOTE 2: Servicio de troncales SIP y numeración DDI para Comunicaciones de Producción: Incluye la prestación de las troncales SIP dedicadas, la numeración DDI y de marcación abreviada, así como la gestión del tráfico telefónico, tanto nacional como internacional, manteniendo los niveles de redundancia, capacidad y calidad del servicio exigidos para una infraestructura crítica.

La Dirección de Ingeniería de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio a tanto alzado aplicable por la prestación de los servicios definidos como fijos, para cada uno de los lotes será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

El precio aplicable por la prestación de los servicios definidos como variables, será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente

un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

### 3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Lote 1							
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE PRODUCCIÓN	tipo servicio	Importe estimado mensual		Importe estimado contrato (2 años)	Importe estimado prórroga (Año 1)	Importe estimado prórroga (Año 2)	Importe Total Valor Estimado
Plataforma hardware y virtualización de servidores de comunicaciones	Fijo	2.000,00 €		48.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	96.000,00 €
Licencias de sistema de comunicaciones SIP en alta disponibilidad		3.000,00 €		72.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	144.000,00 €
Conectividad WAN y acceso a Internet		1.700,00 €		40.800,00 €	20.400,00 €	20.400,00 €	81.600,00 €
Conectividad interna de CPD y alta disponibilidad entre datacenters		1.000,00 €		24.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	48.000,00 €
Servicios de mantenimiento de la implantación		300,00 €		7.200,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	14.400,00 €
		Importe estimado unitario	Nº Unidades	Importe estimado contrato	Importe estimado prórroga	Importe estimado prórroga	Importe Total Valor Estimado
Bono de intervención	Variable	1.050,00 €	24	25.200,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	50.400,00 €
Renovación servidores		20.000,00 e	2	40.000,00 €			40.000,00 €
<b>VALORE ESTIMADO DEL CONTRATO</b>				<b>257.200,00 €</b>	<b>108.600,00 €</b>	<b>108.600,00 €</b>	<b>474.400,00 €</b>

Lote 2									
SERVICIO DE TRONCALES SIP Y NUMERACIÓN DDI	tipo servicio	Importe puesta en marcha	Uds. Minutos/mes	Importe estimado unitario €/minuto	Importe estimado mensual	Importe estimado contrato (2 años) (1)	Importe estimado prórroga (Año 1)	Importe estimado prórroga (Año 2)	Importe Total Valor estimado (4 años)
Puesta en marcha	Fijo	6.300,00 €	-----	-----	-----	6.300,00 €		-----	6.300,00 €
2.092 DDIs		200 €	-----	-----	40 €	1.160,00 €	480,00 €	480,00 €	2.120,00 €
SIP Trunk Dual 100 canales		-----	-----	-----	2.920 €	70.080,00 €	35.040,00 €	35.040,00 €	140.160,00 €
Tráfico nacional	Variable		9.600	0,0015 €	14,40 €	345,60 €	172,80 €	172,80 €	691,20 €
Tráfico a móviles nacionales			212.300	0,0090 €	1.910,70 €	45.856,80 €	22.928,40 €	22.928,40 €	91.713,60 €
Tráfico internacional (UE y EEUU)			8.100	0,0300 €	243,00 €	5.832,00 €	2.916,00 €	2.916,00 €	11.664,00 €

Tráfico internacional (Resto zonas)			1.700	0,2640 €	448,80 €	10.771,20 €	5.385,60 €	5.385,60 €	21.542,40 €
Tráfico números de información			100	3,0000 €	300,00 €	7.200,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	14.400,00 €
Tráfico números 90X			1.200	0,1200 €	144,00 €	3.456,00 €	1.728,00 €	1.728,00 €	6.912,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no inc)</b>						<b>151.001,60 €</b>	<b>72.250,80 €</b>	<b>72.250,80 €</b>	<b>295.503,20 €</b>

(1) los dos primeros años es la suma del importe fijo de implantación + importe fijo mensual

Los precios y número de unidades indicados en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Valor estimado contrato (2 años)	Valor estimado prórroga (Año 1)	Valor estimado prórroga (Año 2)	IMPORTE TOTAL
1	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE PRODUCCIÓN	257.200,00 €	108.600,00 €	108.600,00 €	474.400,00 €
2	SERVICIO DE TRONCALES SIP Y NUMERACIÓN DDI	151.001,60 €	72.250,80 €	72.250,80 €	295.503,20 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>408.201,60 €</b>	<b>180.850,80 €</b>	<b>180.850,80 €</b>	<b>769.903,20 €</b>

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
COMUNICACIONES DE PRODUCCIÓN	408.201,60 €	85.722,34 €	493.923,94 €

#### 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de DOS (2) años desde la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga hasta dos años más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

El adjudicatario se compromete a tener los servicios disponibles con 15 días de antelación a la fecha de inicio, para que RTVE pueda coordinar los trabajos de migración de forma ordenada y planificada.

#### 5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará de modo remoto y permitirá la conexión de todos los audiocodificadores de RTVE ubicados en cualquier punto del territorio nacional y, de forma ocasional, también en localizaciones situadas fuera de España

## 6ª.- GARANTÍAS

### 6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

### 6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Si.

Importe: 5% del importe ofertado para los servicios fijos y 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) para los servicios variables, en ambos casos sin considerar prórrogas ni modificaciones.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

## 7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

### PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

**SOBRE ELECTRÓNICO A** - Documentación administrativa.

**SOBRE ELECTRÓNICO B** – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

**SOBRE ELECTRÓNICO C** – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

## 8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del importe anual del contrato, de los lotes a los que se presente oferta.

Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

### Solvencia técnica:

2. Contar al menos con DOS referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del importe anual del contrato de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares tanto para el lote 1 como para el lote 2 aquellos servicios de telefonía VoIP prestados a entidades con al menos 500 puestos de trabajo, con cobertura nacional y con una duración mínima de 2 años.

### Otras solvencias:

3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad maneja adecuadamente la seguridad de la información y se garantiza que tiene políticas y procedimientos efectivos para mitigar los riesgos de seguridad. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 27001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.

## 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

**Para agrupaciones de lotes**, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote.

Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas.

Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales.

Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa.

Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato, al igual que las ofertas integradoras.

### **10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

## 11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para poder realizar la valoración técnica, en la oferta presentada con los Criterios de Valoración Técnica Subjetiva (sobre B), además de la información para valorar los Criterios de Valoración Subjetivos, se deberá incluir toda la información necesaria para poder determinar que se cumple los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se valorarán únicamente las ofertas que técnicamente resulten aptas, de acuerdo a los siguientes criterios:

### LOTE 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B) <sup>(1)</sup></b>	<b>16 puntos</b>
Calidad propuesta técnica y diseño solución	hasta 8 puntos
Plan y modo de migración y continuidad servicio	hasta 4 puntos
Gestión seguridad y continuidad negocio	hasta 4 puntos
<b>Criterios de valoración automáticos - Técnicos (Sobre C) <sup>(2)</sup></b>	<b>17 puntos</b>
<b>Plazo de implantación de la solución</b>	hasta 4 puntos
≤ 30 días naturales	4 puntos
> 30 y ≤ 45 días naturales	3 puntos
> 45 y ≤ 60 días naturales	2 puntos
> 60 y ≤ 90 días naturales	1 punto
<b>Disponibilidad anual comprometida</b>	hasta 3 puntos
Indisponibilidad mensual ≤ 30 segundos/mes	3 puntos
Indisponibilidad mensual > 30 segundos y ≤ 1 minuto/mes	2 puntos
Indisponibilidad mensual > 1 minuto y ≤ 3 minutos/mes	1 punto
<b>Tiempo máximo resolución incidencias críticas</b>	hasta 2 puntos
Tiempo < 1 hora	2 puntos
Tiempo ≥ 1 hora y < 2 horas	1 punto
<b>Nivel de redundancia infraestructura</b>	hasta 3 puntos
Redundancia geográfica N+1 o superior	3 puntos
Redundancia geográfica (doble equipo y enlaces redundantes)	2 puntos
Redundancia local	1 punto
<b>Certificaciones datacenters</b>	hasta 2 puntos
Dos datacenters con certificación Tier IV	2 puntos
Un datacenter con certificación Tier IV	1 punto
<b>Capacidad canales simultáneos</b>	hasta 2 puntos
Capacidad inicial ofertada ≥ 200 canales simultáneo	2 puntos
Capacidad inicial ofertada ≥ 150 y < 200 canales simultáneos	1 punto
<b>Compatibilidad audiocodificadores</b>	hasta 1 punto
Adaptación audiocodificadores IP de nueva generación	1 punto
<b>Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C):</b>	<b>67 puntos</b>

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

**<sup>(1)</sup> Descripción de criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B):**

**Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

Calidad de la propuesta técnica y diseño de la solución (hasta 8 puntos)

Se valorará, mediante juicio de valor, la calidad global de la propuesta técnica y del diseño de la solución, atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Claridad, estructura y completitud de la documentación técnica aportada.
- Coherencia de la arquitectura propuesta con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Robustez y resiliencia de la solución frente a fallos.
- Capacidad de escalabilidad y evolución futura.
- Adecuación a la criticidad de las Comunicaciones de Producción de CRTVE.

Plan y modo de migración y continuidad de servicio (hasta 4 puntos)

Se valorará, mediante juicio de valor, el plan de migración desde la situación actual y las garantías de continuidad de servicio, atendiendo especialmente a la gestión de riesgos.

Se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Identificación explícita de riesgos de migración (técnicos, organizativos, de coordinación con el Lote 2 y con CRTVE).
- Medidas de mitigación específicas para cada riesgo identificado.
- Definición de ventanas de trabajo, pruebas previas, pruebas de aceptación (UAT) y validaciones conjuntas.
- Existencia de un plan de retroceso (*rollback*) claro, con procedimientos definidos, ventanas de ejecución y criterios de activación, sin perjuicio de que el plazo global de migración sea objeto de valoración separada como criterio de adjudicación automático.
- Estrategias para garantizar la ausencia de interrupciones perceptibles del servicio (migraciones por fases, coexistencia temporal de servicios, etc.).

Gestión de seguridad y continuidad de negocio (hasta 4 puntos)

Se valorarán, mediante juicio de valor, las medidas de seguridad y continuidad de negocio asociadas al servicio, así como su alineación con buenas prácticas y marcos normativos aplicables.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Control de accesos, segregación de funciones y registros de auditoría.
- Plan de recuperación ante desastres (DRP), con definición de RTO/RPO
- Copias de seguridad, redundancia de sistemas críticos y pruebas periódicas de recuperación.

- Monitorización de seguridad (registros, alertas, correlación de eventos).

**<sup>(2)</sup> Descripción de criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C):**

Plazo de implantación del servicio (hasta 4 puntos)

Se valorará el plazo comprometido para la implantación completa del servicio, desde la orden de inicio, garantizando en todo caso la continuidad del servicio de Comunicaciones de Producción sin interrupciones ni degradaciones apreciables por los usuarios.

Se otorgarán hasta 4 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Plazo de implantación comprometido  $\leq 30$  días naturales: 4 puntos.
- Plazo de implantación  $> 30$  y  $\leq 45$  días naturales: 3 puntos.
- Plazo de implantación  $> 45$  y  $\leq 60$  días naturales: 2 puntos.
- Plazo de implantación  $> 60$  y  $\leq 75$  días naturales: 1 punto.

El licitador deberá indicar expresamente en su oferta el número máximo de días naturales comprometido.

Disponibilidad anual comprometida del servicio (hasta 3 puntos)

Se valorará el compromiso de indisponibilidad máxima del servicio troncal y de los enlaces críticos, entendida como el tiempo total acumulado de indisponibilidad no planificada, por mes natural, excluyendo las ventanas de mantenimiento programadas y previamente autorizadas por CRTVE.

Se otorgarán hasta 3 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Indisponibilidad máxima mensual comprometida  $\leq 30$  segundos/mes
  - Disponibilidad anual aproximada equivalente:  $\approx 99,999$  %
  - Puntuación: 3 puntos.
- Indisponibilidad máxima mensual comprometida  $> 30$  segundos y  $\leq 1$  minuto/mes
  - Disponibilidad anual aproximada equivalente:  $\approx 99,998$  %
  - Puntuación: 2 puntos.
- Indisponibilidad máxima mensual comprometida  $> 1$  minuto y  $\leq 3$  minutos/mes
  - Disponibilidad anual aproximada equivalente:  $\approx 99,993$  %
  - Puntuación: 1 punto.

El licitador deberá indicar en su oferta la indisponibilidad máxima mensual comprometida, en segundos/minutos, sobre la que se calculará la disponibilidad anual aproximada.

Tiempo máximo de resolución de incidencias críticas (hasta 2 puntos)

Se valorará el tiempo máximo de resolución comprometido para incidencias de nivel crítico, medido desde la apertura de la incidencia hasta su completa resolución, en el horario de servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgarán hasta 2 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Tiempo máximo de resolución de incidencias críticas  $< 1$  hora: 2 puntos.
- Tiempo máximo de resolución de incidencias críticas  $\geq 1$  hora y  $< 2$  horas: 1 punto.

- Tiempo máximo de resolución de incidencias críticas  $\geq 2$  horas y  $\leq 4$  horas: 0 puntos.

El licitador deberá indicar en su oferta el tiempo máximo garantizado, no la media.

#### Nivel de redundancia de la infraestructura (hasta 3 puntos)

Se valorará el grado de redundancia física y lógica de la solución ofertada en los datacenters del oferente del Lote 1, incluyendo enlaces, equipos y rutas.

Se otorgarán hasta 3 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Redundancia geográfica N+1 o superior, con doble ruta física diversificada en cada sentido y mecanismos de failover automático probados (activo-activo o activo-pasivo): 3 puntos.
- Redundancia geográfica con doble equipo y enlaces redundantes, pero sin diversificación completa de rutas físicas: 2 puntos.
- Redundancia local (equipos duplicados en un único emplazamiento, sin verdadera redundancia geográfica): 1 punto.

El licitador deberá describir la topología de redundancia propuesta y los mecanismos de conmutación automática.

#### Certificaciones de los datacenters del operador (hasta 2 puntos)

Se valorarán las certificaciones de nivel de servicio y seguridad de los datacenters del operador que intervienen en la prestación del servicio (por ejemplo, Tier de Uptime Institute).

Se otorgarán hasta 2 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Al menos dos datacenters con certificación Tier IV: 2 puntos.
- Al menos un datacenter con certificación Tier IV: 1 punto.

El licitador deberá aportar, en su caso, la documentación acreditativa de las certificaciones declaradas.

#### Capacidad y escalabilidad de canales simultáneos (hasta 2 puntos)

Se valorará la capacidad inicial de canales simultáneos soportados por la solución, sin necesidad de rediseño de la arquitectura, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgarán hasta 2 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Capacidad inicial ofertada  $\geq 200$  canales simultáneos: 2 puntos.
- Capacidad inicial ofertada  $\geq 150$  y  $< 200$  canales simultáneos: 1 punto.

El licitador deberá indicar de forma expresa la capacidad inicial máxima soportada.

#### Capacidad de gestionar audiocodificadores de nueva aparición (hasta 1 punto)

Se valorará la capacidad de adaptación de la plataforma a audiocodificadores IP que aparezcan en el mercado con posterioridad a la formalización del contrato, esto es, modelos, versiones y esquemas de codificación no existentes en el momento de la licitación y que, por tanto, no son objeto de los requisitos técnicos obligatorios del PCT.

- Se otorgará 1 punto cuando el licitador acredite un compromiso explícito y un procedimiento ágil de homologación e integración de nuevos audiocodificadores IP durante la vigencia del contrato, mediante el uso de protocolos estándar abiertos (SIP/RTP, códecs actuales y futuros) que garanticen la absorción de la evolución

tecnológica del mercado sin dependencia de fabricantes concretos.

**LOTE 2**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN
<b>Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B) <sup>(1)</sup></b>		<b>16 puntos</b>
Gestión de numeración y servicios avanzados de producción	hasta 2 puntos	
Calidad de la propuesta técnica y diseño de la solución	hasta 6 puntos	
Plan y modo de migración y continuidad	hasta 6 puntos	
Integración con plataformas de Comunicaciones de Producción	hasta 2 puntos	
<b>Criterios de valoración automáticos - Técnicos (Sobre C) <sup>(2)</sup></b>		<b>11 puntos</b>
<b>Plazo de puesta en marcha de troncales y DDI</b>	hasta 4 puntos	
≤ 30 días naturales	4 puntos	
> 30 y ≤ 45 días naturales	3 puntos	
> 45 y ≤ 60 días naturales	2 puntos	
> 60 y ≤ 90 días naturales	1 punto	
<b>Disponibilidad anual comprometida</b>	hasta 3 puntos	
Indisponibilidad mensual ≤ 30 segundos/mes	3 puntos	
Indisponibilidad mensual > 30 segundos y ≤ 1 minuto/mes	2 puntos	
Indisponibilidad mensual > 1 minuto y ≤ 3 minutos/mes	1 punto	
<b>Tiempo máximo resolución incidencias críticas</b>	hasta 2 puntos	
Tiempo < 1 hora	2 puntos	
Tiempo ≥ 1 hora y < 2 horas	1 punto	
<b>Capacidad de gestión de numeración DDI</b>	hasta 2 puntos	
Capacidad de gestión masiva de altas y bajas	1 punto	
Capacidad de albergar varios DDIs por cuenta de usuario	1 punto	
<b>Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C):</b>		<b>73 puntos</b>

**<sup>(1)</sup> Descripción de criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B):**

Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

Gestión de numeración y servicios avanzados de producción (hasta 2 puntos)

Se valorará la existencia de servicios avanzados asociados a la numeración para el entorno de producción, tales como:

- Grupos de salto, colas de llamadas, líneas de prioridad y servicios específicos para realización, control central, etc.
- Herramientas de reporting (estadísticas de llamadas, tiempos de espera, uso por programas/unidades, etc.).
- Posibilidad de configurar perfiles específicos por programa o evento.

Calidad de la propuesta técnica y diseño de la solución (hasta 6 puntos)

Se valorará, mediante juicio de valor, la calidad de la propuesta técnica para el servicio de

troncales SIP y numeración DDI de Producción, considerando:

- Diseño de la plataforma de troncales y numeración.
- Claridad del esquema de ruteo y planes de numeración.
- Gestión de colas, grupos de salto y servicios asociados a la producción.
- Coherencia con la solución de comunicaciones actualmente implantada, en términos de continuidad de los planes de numeración, ruteo y arquitectura general, de modo que la solución propuesta suponga una evolución ordenada sobre el sistema existente.

#### Plan y modo de migración y continuidad (hasta 6 puntos)

Se valorará, mediante juicio de valor, el plan específico de migración de troncales y numeración DDI, atendiendo, entre otros, a:

- metodología de secuenciación por fases de migración de DDIs y troncales. El plan de migración se valorará exclusivamente en cuanto a su metodología, gestión de riesgos, secuenciación técnica, mecanismos de prueba, continuidad de servicio y plan de retroceso, sin que deba incluirse en el sobre B el plazo total comprometido de migración ni cualquier otro extremo evaluable mediante fórmula
- Coordinación explícita con el adjudicatario del Lote 1.
- Identificación de riesgos (portabilidades, cambios de ruteo, ventanas, etc.) y medidas de mitigación.
- Mecanismos de prueba (números piloto, coexistencia temporal, ventanas de prueba).
- Plan de deshacer (rollback) por fases.

#### Integración con plataformas de Comunicaciones de Producción (hasta 2 puntos)

Se valorará el grado y la profundidad de la integración de la solución propuesta con la plataforma de Comunicaciones de Producción de CRTVE en Prado del Rey y Torrespaña, en términos de planes de numeración, ruteo de llamadas y alineación con los sistemas existentes. A efectos de este criterio, la compatibilidad con dichos sistemas constituye un requisito técnico obligatorio conforme al PCT, cuyo incumplimiento determina la exclusión de la oferta; la puntuación refleja exclusivamente el nivel de integración nativa, la complejidad de la adecuación requerida y la solidez técnica de la solución aportada más allá del umbral mínimo exigible.

#### <sup>(2)</sup> **Descripción de criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C):**

##### Plazo de puesta en marcha / implantación de troncales y DDI (hasta 4 puntos)

Se valorará el plazo comprometido para la puesta en marcha y, en su caso, migración de los troncales SIP y de la numeración DDI desde la situación actual, garantizando en todo caso la continuidad del servicio sin interrupciones ni degradaciones apreciables.

El licitador **indicará exclusivamente el plazo total comprometido de implantación**, expresado en días naturales, a efectos de valoración automática

- Plazo de implantación comprometido  $\leq$  30 días naturales: 4 puntos.
- Plazo de implantación  $>$  30 y  $\leq$  45 días naturales: 3 puntos.
- Plazo de implantación  $>$  45 y  $\leq$  60 días naturales: 2 puntos.
- Plazo de implantación  $>$  60 y  $\leq$  75 días naturales: 1 punto.

### Disponibilidad anual comprometida del servicio de troncales (hasta 3 puntos)

Se valorará la indisponibilidad mensual máxima comprometida del servicio de troncales SIP y numeración DDI, en términos análogos a los del Lote 1.

Se otorgarán hasta 3 puntos conforme a la siguiente tabla:

- Indisponibilidad máxima mensual comprometida  $\leq$  30 segundos/mes: 3 puntos.
- Indisponibilidad máxima mensual comprometida  $>$  30 segundos y  $\leq$  1 minuto/mes: 2 puntos.
- Indisponibilidad máxima mensual comprometida  $>$  1 minuto y  $\leq$  3 minutos/mes: 1 punto.

### Tiempo máximo de resolución de incidencias críticas (hasta 2 puntos)

Se valorará el tiempo máximo de resolución de incidencias críticas del servicio de troncales SIP y numeración DDI, con la misma tabla que en el Lote 1:

- Tiempo máximo de resolución  $<$  1 hora: 2 puntos.
- Tiempo máximo de resolución  $\geq$  1 hora y  $<$  2 horas: 1 punto.

### Capacidad de gestión de numeración DDI (hasta 2 puntos)

Capacidad de gestión masiva de altas y bajas (hasta 1 punto):

La solución incluye herramientas que permiten la gestión masiva de altas, bajas y modificaciones de DDIs (por ejemplo, mediante carga de ficheros, APIs o portales específicos):

Capacidad de albergar varios DDIs por cuenta de usuario (hasta 1 punto):

La plataforma permite asignar varios DDIs a una misma cuenta de usuario, con ruteos y configuraciones diferenciadas

## **12ª.- VARIANTES**

Exigible: No

## **13ª.- CONDICIONES DE PAGO**

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

## **14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN**

Facturación mensual, una vez presentada la factura por parte del adjudicatario y certificada la conformidad con los servicios por parte de CRTVE.

En caso de los servicios variables sólo se facturarán los servicios solicitados y certificados por parte de RTVE.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios

colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

### **15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)**

Exigible: No.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

### **16ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **17ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de la duración del contrato, desde la conformidad de RTVE por los servicios prestados.

### **18ª.- PENALIDADES**

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un 3 % semanal, calculada día a día, sobre el importe total del contrato del lote o lotes en demora.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Si el contratista incumple las condiciones relativas a los criterios de adjudicación técnicos automáticos descritos en estos pliegos, si hubiese obtenido puntuación, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 5% sobre el importe total del contrato.
- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

- Si el contratista incumple las condiciones relativas a los criterios de adjudicación técnicos automáticos descritos en estos pliegos, si hubiese obtenido puntuación, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 5% sobre el importe total del contrato

Si el nivel de servicio cae por debajo de los niveles establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, CRTVE tendrá derecho a reclamar compensaciones de servicio afectado, según se indica más abajo. La disponibilidad exigida en dicho Pliego es la siguiente:

Servicio	Por conexión	Ambas conexiones
Enlaces (ambos lotes)	99,96%	99,99%
Plataforma (lote 1)	99,98%	

Las penalidades aplicables por incumplimiento de disponibilidad se calcularán del siguiente modo:

- Fórmula de penalización económica P(t)

Si el tiempo total de no disponibilidad en el mes (**t**) es menor o igual que el tiempo máximo de no disponibilidad permitida (**to**), no se aplicará penalización económica por este concepto:

$$\text{Si } t \leq t_o \rightarrow P(t) = 0 \text{ €}$$

Si, por el contrario, el tiempo total de no disponibilidad en el mes (**t**) es superior al tiempo máximo permitido (**to**), la penalidad económica mensual se calculará conforme a la siguiente función:

$$P(t) = \min \{ K \cdot \log_{10} [t - t_o + 1], P_{\max} \}$$

donde:

- **P(t)** es la penalización, en euros, en función del tiempo total de no disponibilidad en el mes.
- **t** es el tiempo total de no disponibilidad en el mes, en minutos.
- **to** es el tiempo máximo de no disponibilidad permitida en el mes, en minutos.
- **tmax** es el tiempo total del periodo considerado, en minutos.
- **Pmax** es la penalización máxima mensual, en euros, aplicable a un circuito o servicio en un mes. El valor de Pmax se establece en el 100% del importe mensual adjudicado del servicio o circuito.
- **K** es una constante definida por la expresión:

$$K = P_{\max} / \log_{10} [(t_{\max} / 2) - t_o + 1]$$

La anterior formulación implica que:

- La penalización mensual no excederá nunca el valor mensual adjudicado (Pmax).
- Si  $t \leq t_o$ , la penalización P(t) será igual a 0 €.
- Si  $t > t_o$ , la penalización P(t) crecerá de manera creciente y logarítmica con el exceso de no disponibilidad ( $t - t_o$ ), sin superar en ningún caso el valor Pmax, ni, en conjunto con otras penalidades.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

#### **19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contemplan.

#### **20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN**

NO.

#### **21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

#### **22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES**

En el caso de que proceda la subrogación de personal, se facilitará en el Anexo IV, la información que aporte la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato en los términos establecidos por el artículo 130.1 de la LCSP.

### ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

**Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta**, señalando como características de su proposición las siguientes:

**A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de \_\_\_\_\_ €.**

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª, sin incluir modificaciones.

Lote 1							
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE PRODUCCIÓN	tipo servicio	Importe estimado mensual		Importe estimado contrato	Importe estimado prórroga	Importe estimado prórroga	Importe Total Valor Estimado
				(2 años)	(Año 1)	(Año 2)	
Plataforma hardware y virtualización de servidores de comunicaciones	Fijo	€		€	€	€	€
Licencias de sistema de comunicaciones SIP en alta disponibilidad		€		€	€	€	€
Conectividad WAN y acceso a Internet		€		€	€	€	€
Conectividad interna de CPD y alta disponibilidad entre datacenters		€		€	€	€	€
Servicios de mantenimiento de la implantación		€		€	€	€	€
		Importe estimado unitario	Nº Unidades	Importe estimado contrato	Importe estimado prórroga	Importe estimado prórroga	Importe Total Valor Estimado
Bono de intervención	Variable	€	24	€	€	€	€
Renovación servidores		€	2	€	-----	-----	€
<b>VALORE ESTIMADO DEL CONTRATO</b>				€	€	€	€

Lote 2									
SERVICIO DE TRONCALES SIP Y NUMERACIÓN DDI	tipo servicio	Coste inicial	Uds. Minutos/mes	Valor unitario €/minuto (2)	Importe mensual	Valor contrato (2 años) (1)	Valor prórroga (Año 1)	Valor prórroga (Año 2)	Importe Total (4 años)
Puesta en marcha	Fijo	€	-----	-----	-----	€	-----	-----	€
2.092 DDIs		€	-----	-----	€	€	€	€	€
SIP Trunk Dual 100 canales		-----	-----	-----	€	€	€	€	€
Tráfico nacional	Variable		9.600	€	€	€	€	€	€
Tráfico a móviles nacionales			212.300	€	€	€	€	€	€
Tráfico internacional (UE y EEUU)			8.100	€	€	€	€	€	€
Tráfico internacional (Resto zonas)			1.700	€	€	€	€	€	€
Tráfico números de información			100	€	€	€	€	€	€
Tráfico números 90X			1.200	€	€	€	€	€	€
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no inc)</b>						€	€	€	€

LOTE	DESCRIPCIÓN	Valor contrato (2 años)	Valor prórroga (Año 1)	Valor prórroga (Año 2)	IMPORTE TOTAL
1	PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE PRODUCCIÓN	€	€	€	€
2	SERVICIO DE TRONCALES SIP Y NUMERACIÓN DDI	€	€	€	€
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO</b>		€	€	€	€

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

### B. Desglose Precio

Se incluirá, como apéndice a la proposición económica, la desagregación del precio y/o los precios unitarios utilizados para determinar el precio de la oferta.

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número .....  
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF .....  
..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

### DECLARA:

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio \_\_\_\_\_ fue de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que supera el 50% del importe anual del contrato o de los lotes a los que se presenta, requerido en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior al 50% del importe anual del contrato o de los lotes a los que se presenta oferta es de \_\_\_\_\_ (indicar nº de referencias)
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor de fecha \_\_\_\_\_, o bien dispone de otra certificación o medidas externas equivalente que es/son la/s siguiente/s:  
\_\_\_\_\_
- Cuenta con la certificación ISO 27001 en vigor de fecha \_\_\_\_\_, o bien dispone de otra certificación o medidas externas equivalente que es/son la/s siguiente/s:  
\_\_\_\_\_
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el

adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: ..... , con DNI/NIE nº ....., con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº ..... de protocolo del notario de ..... D/Dña.

.....

Fdo: \_\_\_\_\_

### ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

#### LOTE 1

DESCRIPCION	Valor ofertado (indicar Si/No)
<b>Plazo de implantación de la solución</b>	
≤ 30 días naturales	
> 30 y ≤ 45 días naturales	
> 45 y ≤ 60 días naturales	
> 45 y ≤ 60 días naturales	
<b>Disponibilidad anual comprometida</b>	
Indisponibilidad mensual ≤ 30 segundos/mes	
Indisponibilidad mensual > 30 segundos y ≤ 1 minuto/mes	
Indisponibilidad mensual > 1 minuto y ≤ 3 minutos/mes	
<b>Tiempo máximo resolución incidencias críticas</b>	
Tiempo < 1 hora	
Tiempo ≥ 1 hora y < 2 horas	
<b>Nivel de redundancia infraestructura</b>	
Redundancia geográfica N+1 o superior	
Redundancia geográfica (doble equipo y enlaces redundantes)	
Redundancia local	
<b>Certificaciones datacenters</b>	
Dos datacenters con certificación Tier IV	
Un datacenter con certificación Tier IV	
<b>Capacidad canales simultáneos</b>	
Capacidad inicial ofertada ≥ 200 canales simultáneo	
Capacidad inicial ofertada ≥ 150 y < 200 canales simultáneos	
<b>Compatibilidad audiocodificadores</b>	
Adaptación audiocodificadores IP de nueva generación	

**LOTE 2**

DESCRIPCION	Valor ofertado (indicar Si/No)
<b>Plazo de puesta en marcha de troncales y DDI</b>	
≤ 30 días naturales	
> 30 y ≤ 45 días naturales	
> 45 y ≤ 60 días naturales	
> 45 y ≤ 60 días naturales	
<b>Disponibilidad anual comprometida</b>	
Indisponibilidad mensual ≤ 30 segundos/mes	
Indisponibilidad mensual > 30 segundos y ≤ 1 minuto/mes	
Indisponibilidad mensual > 1 minuto y ≤ 3 minutos/mes	
<b>Tiempo máximo resolución incidencias críticas</b>	
Tiempo < 1 hora	
Tiempo ≥ 1 hora y < 2 horas	
<b>Capacidad de gestión de numeración DDI</b>	
Capacidad de gestión masiva de altas y bajas	
Capacidad de albergar varios DDIs por cuenta de usuario	

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

**NO APLICA.**

## **ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**NO APLICA.**

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La prestación de los servicios que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

### **2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

### **4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación del servicio se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

## 5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

## 6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

### 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

**a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

**b) Garantía provisional** cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

### 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de

valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

### **3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:**

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

#### **7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](https://www.rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad

económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al PCAP, cláusula 5ª.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad

que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
- Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados, al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
  - Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. En el caso de que el servicio prestado conlleve derechos de propiedad intelectual, RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las colaboraciones o entregas que pueda llevar a cabo el contratista, así como sobre las obras derivadas que puedan ser realizadas conteniendo las mismas. RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos del autor, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, a través de cualquier medio de explotación, incluido televisión, Internet, satélite y cable, explotaciones informáticas, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica, distribución o comunicación pública de la obra en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos de carácter irrenunciable que en la citada normativa se reconocen.
11. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios o normativa de aplicación. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.
- En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el PCAP, cláusula 18ª, en el caso de no aportar estos datos.
- El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
12. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de

RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de servicios para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

## **8ª.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

## **9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en

dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

### **10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

### **11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

### **12ª.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

### **13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

### **14ª.- PENALIDADES**

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

### **15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto

subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

### **16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

### **17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

### **18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

### **19ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

## **20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se registrarán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

## **21ª.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## **23ª.- SUMISIÓN DE FUERO**

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.